

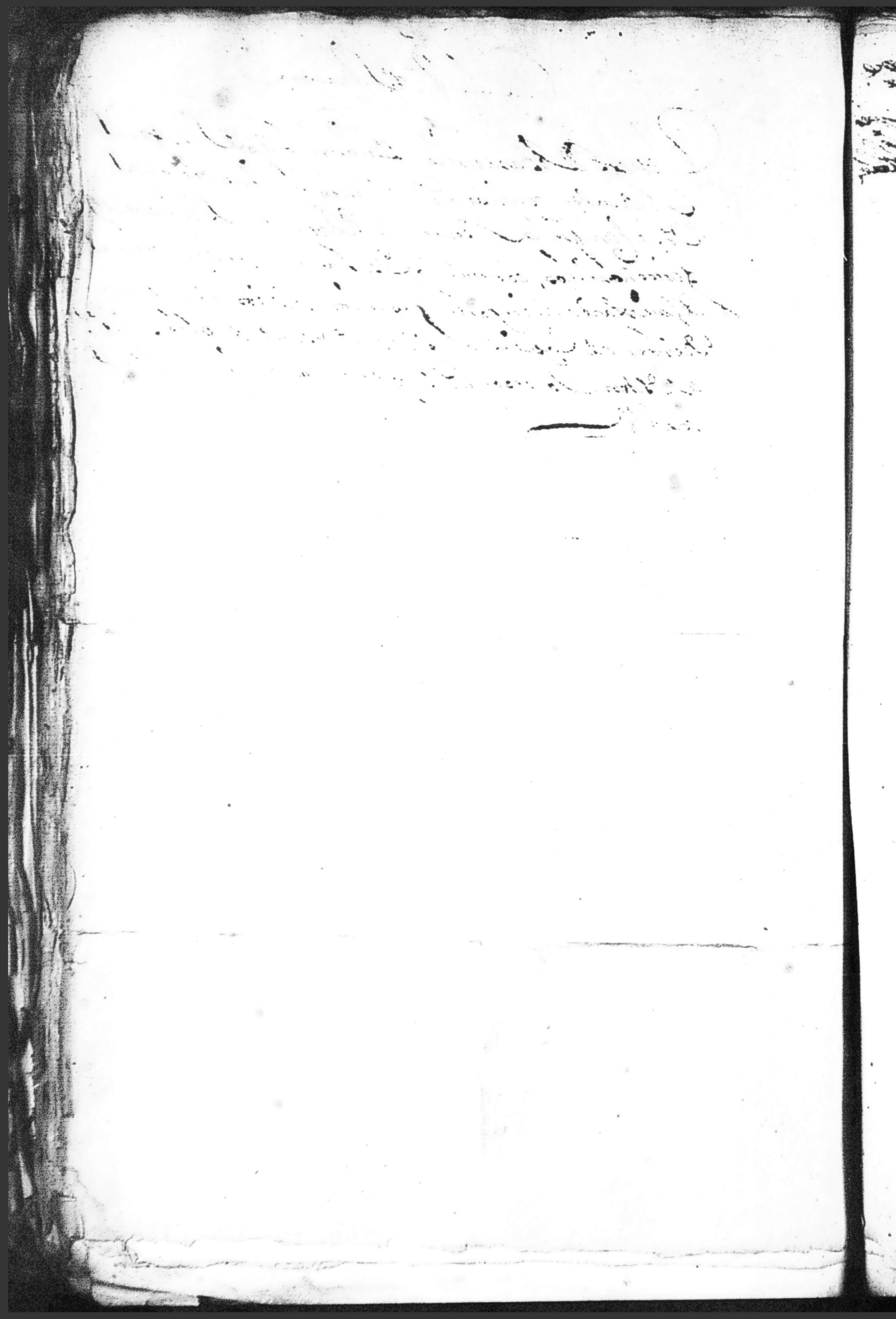
N. 21 ⁴ de Mayo

Don Juan de Barcena Excmo. Dip. de N. por el
Cronista considero. En el dho. y tiene de que
V. le compie la venta de la Corua de Nueva
percepciones, conual y V. Santa y tiene a forma
de las dhas. de importe para los reditos de los por-
dientes al Capital a d. fant. vna. de oro. Dip.
a V. tome la resoluz. y dnas. convenientes la
sea &c.

R

N.º 21 ⁴ de Mayo

Josep de Basterica Excmo Dip.º de N.º por el
C.º Realta considero. M.º el deseo q. tiene de que
V.º le compre la Venta de Elosua de Nueva y
peruenezidos, conual q. V.º Santa y.º tenga a forma
de pagar de importe pague los reditos a.º por
rentes al Capital a.º. V.º. V.º. de orbe. Dip.º
a V.º tome la resolus.º q. onas convenientes la
sea. V.º



Joseph de Barrota ~~Don~~ ^{Supl. de 189a.} Como
 pone en su alta Compromision
 nuestra sana memoria de Una porcion
 de propiedad que esta obrando en el termin
 cargo de Francha Conozca porcion de
 tierra Como el en el caso y termino la
 mas de Idroa dea que ambas son
 en el Valle de Istua de esta Villa
 de lo que Suplica a S. E. Con el mayor
 Reencimiento Se Envia mandas Reconocer
 de nombrados por V. E. en el Campo
 de guerra general Celebrado de los quare
 dias del mes de octubre del año proximo
 pasado y en Vista de la que hacen su deca
 racion Juadas por si podria Sobrevenir
 en hacer dha. permura por juicio de tener
 o no en que Venura el Supl. Cator. Angula
 fautos V. E.
 Joseph de Barrota

Amstelredam 1724 =

Jac. Jansz. van der Meer & Jansz. van
de Meer, Secretarissen der
Gensdichte van de
su Declarat. Jansz.